RESOLUCIÓN (UE) 2022/1750 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Control de la Pesca para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Pesca,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0114/2022),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Control de la Pesca (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2020 ascendió a 17 580 000 EUR, lo que representa una reducción del 1,93 % con respecto a 2019; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2020 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 97,27 %, lo que representa una ligera reducción del 2,61 % en comparación con 2019; que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 81,18 %, lo que representa una reducción del 4,51 % con respecto a 2019;

2. Constata que, en 2020, la Agencia recibió del presupuesto general de la Unión una contribución de 16,9 millones EUR, lo que representa un aumento del 1,2 % en comparación con 2019; señala que tanto el presupuesto anual de la Agencia como el número total de miembros del personal se encuentran entre los más bajos de las agencias de la Unión;

Rendimiento

3. Recuerda la importancia del control de las actividades pesqueras para alcanzar los objetivos de la política pesquera común (PPC); reconoce la contribución primordial de la Agencia a la consecución de estos objetivos; subraya que es a los Estados miembros a quienes incumbe la responsabilidad principal de controlar las actividades pesqueras, mientras que los cometidos de la Agencia son de apoyo; subraya que la revisión del Reglamento que rige el control de la pesca provocará un aumento de la carga de trabajo de apoyo de la Agencia; hace hincapié en la incoherencia de pretender afrontar obligaciones crecientes sin los recursos adecuados; destaca, en consecuencia, que es necesario dotar a la Agencia de recursos financieros y humanos suficientes en los próximos años;

4. Observa con satisfacción que la Agencia utiliza determinadas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y otras medidas para mejorar su gestión presupuestaria, como las inspecciones y las tendencias relativas a las infracciones, la asistencia a sesiones de formación y la ejecución presupuestaria trimestral;

5. Observa que la Agencia realizó el 90 % de sus actividades dentro de los plazos según su programa de trabajo anual; toma nota de que la ejecución en 2020 fue superior a lo previsto debido a las circunstancias especiales por la pandemia de COVID-19;

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 148.

6. Toma nota de que la Agencia, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y la Agencia Europea de Seguridad Marítima siguieron aplicando el acuerdo de trabajo tripartito firmado en 2019 por el que se define la cooperación entre estas agencias y la cooperación con las autoridades nacionales que llevan a cabo funciones de guardacostas, proporcionando servicios, información, equipos y formación, así como coordinando operaciones polivalentes; toma nota de que la Agencia asumió la presidencia de dicho acuerdo de trabajo tripartito en mayo de 2020; constata que esta cooperación entre agencias contribuye a crear sinergias y a evitar la duplicación o la redundancia de esfuerzos en la cooperación entre agencias y los Estados miembros pertinentes, lo que genera economías de escala; considera que este acuerdo es un ejemplo de sinergia entre agencias de la Unión que debería servir de inspiración para otras agencias de otros ámbitos; solicita a la Agencia que prosiga sus esfuerzos en este sentido y considera apropiado aumentar también la cooperación entre la Agencia y la Agencia Europea de Medio Ambiente;

7. Señala que, en 2020, la Agencia coordinó 38 452 inspecciones de buques pesqueros que permitieron detectar 1 682 presuntas infracciones, cifras que representan un aumento del 18,75 % y del 44,25 %, respectivamente, en comparación con 2019; considera que estas cifras demuestran que las inspecciones y las actividades de seguimiento continúan siendo un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de las normas de la PPC; observa, no obstante, que este aumento oculta disparidades entre zonas, con aumentos del 27 % en aguas occidentales y del 141 % en el mar Mediterráneo y disminuciones del 20 % en el mar Báltico, del 49 % en el mar del Norte, del 11 % en el mar Negro y del 36 % en el Atlántico noroeste y nordeste; pide a la Agencia que facilite información más detallada sobre las razones de estas diferencias; recuerda que las inspecciones y otras actividades de seguimiento desempeñan un papel destacado, no solo en la adecuada gestión de los recursos pesqueros, sino también para garantizar la igualdad de condiciones para los pescadores de la Unión;

8. Señala que la Agencia, en cooperación estrecha con la Comisión y los Estados miembros, llevó a cabo importantes trabajos preparatorios para hacer frente a las posibles consecuencias resultantes de la Retirada del Reino Unido de la Unión para el control de la pesca en el mar del Norte y las aguas occidentales del Atlántico;

Política de personal

9. Constata que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 98,36 % de los puestos del organigrama, a saber, 60 funcionarios y agentes temporales designados de un total de 61 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 61 puestos autorizados en 2019); observa que, además, en 2020 trabajaron para la Agencia cinco agentes contractuales y cuatro expertos nacionales en comisión de servicio;

10. Toma nota de la política de la Agencia de promover la igualdad de trato del personal, y también de su objetivo de alcanzar el equilibrio de género, tanto en términos de números absolutos como de grado y nivel de responsabilidad; lamenta profundamente que las mujeres solo representen el 30 % del personal empleado en el grado AD 8 o grados superiores; acoge con satisfacción el reciente nombramiento de una mujer como nueva directora ejecutiva de la Agencia; señala, no obstante, que su nombramiento no permite alcanzar la paridad en el nivel directivo, ya que todas las jefaturas de unidad están ocupadas por hombres; insta a la Agencia a que incremente sus esfuerzos en materia de política de igualdad de género para avanzar en la paridad en el nivel directivo; observa con preocupación el desequilibrio de género en el Consejo de Administración de la Agencia, con 46 hombres (70 %) y 20 mujeres (30 %); pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración;

Contratación pública

11. Hace hincapié en que el porcentaje de procedimientos de contratación pública previstos iniciados por la Agencia superó el objetivo del 80 % y alcanzó un 83 % en 2020; señala que el uso de la contratación pública prevista permite a la Agencia mantener niveles elevados de ejecución presupuestaria;

12. Observa que la principal actividad de contratación pública en 2020 se centró en la firma de tres contratos marco como resultado de los procedimientos abiertos iniciados para la asistencia jurídica marítima, los servicios de limpieza y el personal interino; toma nota de que la Agencia estableció nuevos procedimientos negociados, como la correduría de seguros, los servicios de internet y la asistencia técnica en materia de auditorías y control;

13. Celebra que, con arreglo al objetivo de las agencias de la Unión de aunar esfuerzos en materia de contratación pública, la Agencia se sumara en 2020 a 16 licitaciones interinstitucionales con la Comisión y otras agencias; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la evolución de sus procedimientos conjuntos de contratación pública;

14. Toma nota de los esfuerzos de la Agencia por aplicar al menos un criterio centrado en el comportamiento ambiental eficiente de los potenciales licitadores en los procedimientos iniciados por la Agencia; pide a la Agencia que evalúe la utilidad y la eficacia de este criterio y que comparta los resultados de la evaluación con la autoridad de aprobación de la gestión;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

15. Reconoce las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por la Agencia para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como la protección de los denunciantes de irregularidades; observa que dos currículos y cuatro declaraciones de intereses de miembros del Consejo de Administración de la Agencia de un total de 66 no están publicados en el sitio web de la Agencia; pide a la Agencia que publique los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del Consejo de Administración y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas adoptadas a ese respecto;

16. Acoge con satisfacción las medidas adicionales adoptadas, a raíz del informe de aprobación de la gestión de 2019, para reforzar la transparencia de las actividades de la Agencia al informar sobre las reuniones que el personal de esta celebra con partes interesadas externas y su publicación en el sitio web de la Agencia; solicita a la Agencia que actualice periódicamente la página para garantizar la plena transparencia y la confianza en sus actividades;

Control interno

17. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión determinó un plan de auditoría en 2020 (plan estratégico de auditoría interna 2021-2023); observa que dicho plan de auditoría se basa en los resultados de una evaluación de riesgos en profundidad efectuada por el SAI y consiste en una revisión de la principal documentación relativa a las actividades y los procesos de la Agencia;

18. Toma nota de que la Agencia ha llevado a cabo una evaluación de su sistema de control interno y ha llegado a la conclusión de que los controles funcionan según lo previsto; observa que los riesgos de la Agencia son objeto de un seguimiento y una mitigación adecuados; constata que en 2020 no se notificaron insuficiencias de control significativas;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

19. Observa que la Agencia no ejecutó el 90 % de las reuniones y misiones presupuestadas en 2020 debido a la pandemia de COVID-19; observa, sin embargo, que la Agencia pudo compensar este impacto en las previsiones presupuestarias incorporando compromisos de fletamento adicional de medios, sustitución de equipos obsoletos, esfuerzos de comunicación adicionales y otros contratos previstos para 2021; toma nota además de que los créditos prorrogados a 2020 fueron objeto de un estrecho seguimiento, que se tradujo en un porcentaje de ejecución del 93,5 % de dichos créditos;

20. Observa que, desde principios de marzo de 2020, el equipo de gestión de continuidad de las actividades de la Agencia supervisó y analizó el impacto del teletrabajo de todo el personal causado por la pandemia de COVID-19 en la continuidad de las actividades y concluyó que la Agencia estaba bien preparada para continuar sus operaciones de manera fiable mediante el teletrabajo; señala, no obstante, que el equipo de gestión de continuidad de las actividades de la Agencia sugirió algunas adaptaciones de los planes de acción para la recuperación de las unidades;

21. Observa que las condiciones generalizadas de teletrabajo de la Agencia comportaron una reducción del 67 % de las emisiones totales de CO_2 de su sede; constata, no obstante, que la necesidad de que el buque patrullero en alta mar de la Agencia «Lundy Sentinel» utilice el puerto de Vigo como punto de partida y regreso para sus misiones en el Atlántico Norte y Occidental ha contrarrestado esta reducción; observa que esta práctica ha dado lugar, en última instancia, a un aumento del consumo de combustible del 25 % y a un incremento del 28 % de las emisiones de CO_2 en comparación con 2019;

Otras observaciones

22. Toma nota de que la Agencia ha iniciado un proceso para obtener su certificación en el sistema de gestión y auditoría medioambientales de la UE (EMAS) y ha adoptado una serie de medidas destinadas a reducir su impacto global en el medio ambiente; observa que la Agencia está examinando los distintos elementos relativos a la generación y medición de su huella de carbono y la posibilidad de utilizar sistemas de compensación acordes con las prácticas de otras instituciones, órganos y organismos de la Unión;

23. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([2]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.